



FERIA DE EMPLEO CONQUITO

CONVOCATORIA PARA EMPRESAS

BASES DE POSTULACIÓN 2026

Resumen ejecutivo

Feria de Empleo CONQUITO

En un contexto en el que el acceso a talento calificado y la generación de oportunidades laborales constituyen factores fundamentales para el desarrollo económico y la competitividad empresarial, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO impulsa la Feria de Empleo como un espacio estratégico de articulación entre el sector productivo y el talento humano del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta iniciativa brinda a las empresas la oportunidad de difundir sus vacantes, fortalecer su marca empleadora y acceder, en un mismo espacio, a un amplio número de potenciales candidatos con diversos perfiles profesionales y ocupacionales, optimizando sus procesos de reclutamiento y selección de personal.

El presente documento establece los lineamientos, requisitos y etapas para la participación de las organizaciones interesadas, garantizando un proceso transparente, ordenado y orientado a resultados. La convocatoria está dirigida a empresas e instituciones legalmente constituidas que cuenten con oportunidades laborales vigentes y busquen incorporar talento humano a sus equipos de trabajo.

El proceso contempla fases de convocatoria, inscripción, postulación, validación y confirmación de participación, con el fin de asegurar que las vacantes ofertadas cumplan criterios que promuevan oportunidades laborales de calidad y contribuyan al impacto de la feria. En este sentido, la inscripción y postulación no constituyen una aceptación automática, ya que la participación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento.

Durante el desarrollo de la feria, las empresas participantes podrán difundir sus oportunidades laborales, interactuar directamente con las personas asistentes, receptor hojas de vida y promover sus procesos de selección. La gestión de la contratación y vinculación laboral será responsabilidad exclusiva de cada organización participante, de acuerdo con sus políticas y necesidades institucionales.

Asimismo, se realizará un proceso de seguimiento posterior con el propósito de evaluar los resultados alcanzados y medir el impacto de la iniciativa en términos de intermediación y colocación laboral. Para ello, las empresas participantes deberán proporcionar información relacionada con el avance y los resultados de sus procesos de selección.

La participación en la Feria de Empleo implica la aceptación de las presentes bases y el compromiso de contribuir activamente a un espacio que promueve el empleo digno, la transparencia, la inclusión y la vinculación efectiva entre el sector empresarial y la ciudadanía.

De esta manera, la Feria de Empleo de CONQUITO se consolida como una herramienta de articulación que fortalece los procesos de reclutamiento de las organizaciones, amplía las oportunidades de acceso al empleo para la población y aporta al desarrollo económico y social del Distrito Metropolitano de Quito.

Las organizaciones interesadas deberán completar el formulario de inscripción y presentar la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria.



Contenido

| | |
|------------------------------------------------------------------|----|
| 1. MARCO NORMATIVO | 4 |
| 2. CONTEXTO Y GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA | 5 |
| 3. OBJETIVOS..... | 7 |
| 3.1. OBJETIVO GENERAL | 7 |
| 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS..... | 7 |
| 4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PARTICIPACIÓN..... | 7 |
| 5. CAUSALES DE RECHAZO | 7 |
| 6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA..... | 8 |
| 6.1. DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA..... | 8 |
| 6.2. INSCRIPCIÓN | 8 |
| 6.2.1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN | 8 |
| 6.2.2. VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN..... | 9 |
| 6.3. POSTULACIÓN..... | 9 |
| 6.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN | 9 |
| 6.3.2. REVISIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN | 10 |
| 6.4. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN..... | 10 |
| 7. PROCESO DE SEGUIMIENTO POST EVENTO | 10 |
| 8. PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE INFORMACIÓN | 11 |
| 9. CONSIDERACIONES FINALES | 11 |



1. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR:

Art. 33.- *El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.*

Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas:*

[...] 15. *El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.*

17. *El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley*

Art. 325.- *El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.*

Art. 326.- *El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:*

1. *El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo. [...]*

CÓDIGO MUNICIPAL

Art. 1186.- Bolsa de empleo y capacitación. – *La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a través de la Corporación de Promoción Económica (CONQUITO), fortalecerá la bolsa de empleo existente, así como el sistema de capacitación en competencias laborales, que permita a las y los jóvenes beneficiarios mejorar sus condiciones para la búsqueda de un empleo. En la administración de la bolsa de empleo, se dará prioridad a aquellos jóvenes que están en busca de su primera experiencia laboral y a grupos de atención prioritaria. Para efectos de mejorar la gestión de la bolsa de empleo, se coordinará con los demás entes estatales relacionados a fin de fortalecer las estrategias de asistencia técnica y apoyo interinstitucional.*

ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Artículo 2.- ÁMBITO DE ACCIÓN Y OBJETIVO.

La Corporación tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de la equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concentración de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistemática, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el apartado productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que aporten sus lineamientos estratégicos fundamentales.

Artículo 3.- [...] *La Corporación deberá mantener principalmente un rol de facilitador de procesos referentes a la formulación de propuestas de políticas públicas, de generación de empleo, emprendimiento e innovación, impulso de los flujos comerciales regionales, articulación con el sector financiero y fortalecimiento empresarial.*

También podrá desempeñar el rol de ejecutor de programas o proyectos de fomento productivo, innovación, fortalecimiento del empleo con actores del sector público, privado, academia y sociedad civil o cuando se incurriere en proyectos novedosos y en los casos que se considere pertinente. Sus funciones específicas serán:

[...] b. *Promover el trabajo y emprendimiento asociativo y solidario de pequeños propietarios y trabajadores para llevar a cabo emprendimientos que satisfagan sus necesidades y los dignifiquen;*

[...] d. *Liderar y orientar institucionalmente la promoción socioeconómica, por intermedio de la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos, relacionados con el desarrollo socioeconómico local.*

[...] e. *Estudiar e investigar los problemas socioeconómicos de Quito adoptando o proponiendo políticas que se consideren adecuadas para solucionar situaciones de subempleo, desempleo y exclusión social;*

[...] j. *Fortalecer la formación y capacitación de los recursos humanos por competencias laborales con el fin de incrementar los ingresos y mejorar los niveles de equidad e integración social en el Distrito Metropolitano de Quito y atender las necesidades del sector productivo; [...]*

[...] k. *Impulsar la articulación de la oferta y demanda productiva, asociatividad y colaboración interempresarial.*

PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Eje de Trabajo, Economía, Producción, Emprendimiento e Innovación:

El objetivo de gestión anclado a este eje busca generar condiciones para alcanzar un sistema económico dinámico, sostenible, inclusivo e innovador, que promueva las capacidades humanas y las potencialidades de los territorios, así como la creación y acceso a oportunidades, trabajo y medios de vida dignos y alcanzar un crecimiento armónico entre lo urbano y lo rural.

Los lineamientos planteados para este objetivo son:

- *Posicionar al DMQ como un nodo económico dinámico, que genere empleo de calidad, atraiga inversiones y fomente el emprendimiento y la innovación [...]; de esta manera, el DMQ se consolidará como un centro de oportunidades para generar empleo en sus múltiples escalas, incluido el impulso a la economía popular y solidaria, el comercio autónomo y la diversidad de emprendimientos.*

ACUERDO QUITO 2034

Potenciar el bienestar, el empleo y el crecimiento

1. Contar con un Plan de Trabajos Emergentes basado en trabajos conjuntos, obra pública, mantenimiento de parques y ferias de empleo.

RESOLUCIÓN NRO. ADMQ 007-2024

Con Resolución Nro. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, el Alcalde Metropolitano expidió el “Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”. El acápite 1.3.1.10 de esta señala a la “Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo” con la siguiente misión:

Ejercer la rectoría en materia de desarrollo económico y productivo a través del fomento de un entorno económico dinámico y sostenible, facilitando la inserción de actores económicos, mejorando la productividad y fomentando el crecimiento económico del tejido productivo mediante la promulgación de política pública local, planes y ejecución de programas y proyectos para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.

Dicha dependencia mantiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

[...] g) *Ejercer la rectoría, coordinación y supervisión de las dependencia, entidades adscritas y empresas públicas metropolitanas pertenecientes a su sector [...].*

2. CONTEXTO Y GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)¹, Quito registra el nivel de desempleo más alto en el país. lo que evidencia la necesidad

¹La ENEMDU (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo) es un levantamiento estadístico realizado periódicamente por el INEC en Ecuador, que recoge información sobre la situación laboral de la población. Su objetivo es

de fortalecer acciones que faciliten el acceso a oportunidades laborales y permitan mejorar las condiciones de inserción en el mercado de trabajo.

En respuesta a esta problemática, resulta fundamental promover mecanismos que fortalezcan la articulación entre el sector productivo y las personas en búsqueda de empleo en el Distrito Metropolitano de Quito.

En este marco, como parte de las acciones que la Corporación de Promoción Económica CONQUITO para fortalecer la empleabilidad, se desarrollará una nueva edición de la feria de empleo, como un espacio de vinculación directa entre empresas con vacantes disponibles y talento humano. Este mecanismo de intermediación permitirá a las empresas difundir de forma masiva sus oportunidades laborales y captar perfiles, mientras que las personas asistentes podrán conocer y postular a diversas opciones de empleo en un solo lugar.

En este sentido, las ferias de empleo constituyen un mecanismo respuesta a dicha problemática, promoviendo la articulación laboral al concentrar en un mismo espacio a múltiples empresas con vacantes disponibles, personas en búsqueda de empleo accedan a información sobre oportunidades laborales, conozcan perfiles ocupacionales requeridos y presenten sus hojas de vida a potenciales empleadores².

La organización y ejecución de la feria de empleo de CONQUITO se regirá por los siguientes estándares:

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** promoviendo procesos de acceso a empleos libres de discriminación por razones de género, edad, etnia, nacionalidad, condición migratoria, discapacidad u otras condiciones personales o sociales.
- **Promoción del empleo digno y formal:** incentivando la participación de empresas que oferten vacantes vigentes y verificables, acordes con la normativa laboral ecuatoriana, cuya veracidad y condiciones serán responsabilidad exclusiva de las empresas participantes.
- **Transparencia y veracidad de la información:** implementando mecanismos rigurosos de revisión y validación que salvaguarden la calidad del servicio y la participación de los usuarios.
- **Articulación entre oferta y demanda laboral:** facilitando espacios de encuentro directo entre el sector empresarial y las personas en búsqueda de empleo, con el fin de dinamizar los procesos de articulación laboral.
- **Inclusión laboral y equidad:** fomentando la participación de empresas que promuevan oportunidades de inserción laboral para grupos de atención prioritaria, tales como jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y comunidades de acogida.
- **Contribución al desarrollo económico local:** fortaleciendo los vínculos entre el sector productivo y el talento humano del Distrito Metropolitano de Quito, con el propósito de promover el empleo y dinamizar la economía local.
- **Optimización del impacto del evento:** priorizando la participación de empresas que cuenten mayor número de vacantes, en función de la capacidad operativa y logística del evento, con el fin de maximizar el acceso a oportunidades laborales.

En los siguientes apartados, se detallan los requisitos, criterios y procedimientos para la participación de las empresas interesadas.

medir indicadores como el empleo, desempleo, subempleo, ingresos y condiciones de trabajo, para apoyar la toma de decisiones en políticas públicas y análisis socioeconómico. Para el primer trimestre de 2026 la tasa de desempleo alcanzó el 8,9 % en el D.M.Q.

² Cabe señalar que la feria de empleo constituye un mecanismo de intermediación y articulación laboral orientado exclusivamente a facilitar el acercamiento entre las empresas participantes y las personas en búsqueda de empleo. En consecuencia, durante el desarrollo del evento no se ejecutan procesos formales de evaluación, selección, vinculación o contratación laboral, ni se generan compromisos de contratación por parte de las empresas participantes. Los procesos de reclutamiento, evaluación de perfiles, entrevistas, selección de candidatos y eventual contratación serán desarrollados de manera autónoma por cada empresa, conforme a sus necesidades, políticas internas y a la normativa laboral aplicable. En este contexto, las empresas participantes deberán proporcionar a CONQUITO información y retroalimentación sobre los resultados de los procesos de selección derivados de la feria, incluyendo las contrataciones efectivamente realizadas, con el fin de fortalecer los mecanismos de articulación laboral y evaluar el impacto de este tipo de iniciativas.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, requisitos y procedimiento que regulan el proceso de inscripción y participación de las empresas interesadas en formar parte de la feria de empleo de CONQUITO, garantizando un proceso ordenado, transparente y alineado con los principios de intermediación laboral y promoción del empleo.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Establecer un proceso estructurado de convocatoria, inscripción y postulación que garantice la participación ordenada y transparente de las empresas.
- b. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, asegurando la calidad y pertinencia de las vacantes ofertadas.
- c. Facilitar la articulación entre la oferta laboral de las empresas participantes y la demanda de empleo de la ciudadanía en el D.M.Q., promoviendo espacios de interacción directa durante la feria de empleo.
- d. Optimizar la organización de la feria de empleo de CONQUITO mediante criterios técnicos que prioricen el impacto en la generación de oportunidades laborales y el uso eficiente del espacio.
- e. Establecer lineamientos para la consolidación de la información generada durante la feria, que sirva como base para el seguimiento post feria, lo que permita realizar una evaluación global de los resultados alcanzados en el evento.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las empresas interesadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes parámetros:

- Desarrollar actividades económicas, contar con establecimientos, ejecutar operaciones y/o mantener vacantes cuya prestación de servicios se realice dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.
- Contar con, al menos, diez (10) vacantes vigentes al momento de la realización de la feria de empleo, cuya ubicación o lugar de trabajo se encuentre dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- Documento de designación de un responsable institucional para la coordinación con CONQUITO.
- Brindar información durante el seguimiento posterior a la feria para evaluar los resultados y generar estadísticas institucionales del evento.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de participación, las siguientes:

- a. Postulación realizada fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.
- b. Presentación de información incompleta, inconsistente, ilegible o que no corresponda a lo solicitado en el proceso de inscripción o postulación. En estos casos, la empresa dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles contados desde la notificación realizada por CONQUITO para subsanar las observaciones, fuera de ese tiempo ya no se contemplará la participación.
- c. No dar atención, dentro del plazo establecido, a los requerimientos de aclaración, subsanación o información adicional solicitados por CONQUITO.
- d. Registro de postulaciones que no correspondan a empresas o que no puedan acreditar su existencia legal mediante la verificación en fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros u otros registros institucionales pertinentes.
- e. Registro de vacantes cuya ejecución se realice fuera del Distrito Metropolitano de Quito.
- f. Presentación de vacantes que no guarden relación razonable con la actividad económica declarada por la empresa o que no salvaguarden los derechos laborales.
- g. Entrega de información general falsa, alterada o que no pueda ser validada por la organización convocante.
- h. Empresas que, en ediciones anteriores, hayan sido observadas durante la fase de seguimiento post feria por presentar vacantes inexistentes, no vigentes o cuya información no pudo ser verificada por CONQUITO.

- i. Empresas que, en convocatorias anteriores, hayan incumplido compromisos adquiridos o no hayan proporcionado la información requerida para los procesos de seguimiento relacionados con las vacantes gestionadas durante la feria, sin justificación debidamente sustentada.
- j. Empresas que, en ediciones anteriores, registren inasistencias injustificadas a ferias de empleo previamente confirmadas, o que no hayan efectuado la notificación formal, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, sobre la no participación, sin la debida justificación.
- k. Incumplimiento de uno o más requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de postulación.

En caso de que CONQUITO reciba denuncias o identifique indicios razonables de información falsa, engañosa o vacantes fraudulentas, podrá solicitar las aclaraciones y respaldos correspondientes y, de verificarse la irregularidad, aplicar las medidas previstas en las presentes bases, incluyendo la exclusión de futuras convocatorias y espacios de articulación laboral organizados por la institución.

La verificación de estas causales podrá realizarse en cualquier etapa del proceso de convocatoria. En caso de detectarse alguna de estas situaciones, CONQUITO podrá rechazar la postulación o excluir a la empresa de la feria, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación. Así también, para cualquiera de los casos, la Corporación se reserva el derecho de restringir la participación de dichas empresas en futuras ferias de empleo.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de convocatoria se desarrollará en las siguientes etapas:

- 1) Difusión y convocatoria
- 2) Inscripción
- 3) Postulación
- 4) Confirmación de participación

A continuación, se detalla cada etapa:

6.1. DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada y difundida a través de los canales oficiales de CONQUITO y otros medios institucionales que se consideren pertinentes, indicando fechas, requisitos, etapas del proceso y mecanismos de postulación.

6.2. INSCRIPCIÓN

Las empresas interesadas deberán registrar su postulación dentro del plazo establecido, mediante el formulario definido para el caso. La información proporcionada será tratada conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, disponible en el siguiente enlace: <https://www.conquito.org.ec/wp-content/uploads/2024/03/Politica-de-tratamiento-de-datos-personales.pdf>

6.2.1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

Para participar, las empresas interesadas deberán registrar su inscripción mediante el formulario electrónico habilitado por CONQUITO, proporcionando la información básica requerida para su identificación y contacto.

El formulario de inscripción recopilará los siguientes datos:

- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Razón social de la empresa.
- Nombre comercial de la empresa.
- Dirección del establecimiento o lugar de operación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Nombre completo y cargo de la persona designada como responsable de la coordinación con CONQUITO.

- Correo electrónico institucional.
- Número telefónico.
- Correo electrónico y número telefónico de contacto de la persona responsable.
- Número estimado de vacantes disponibles para gestionar en la feria de empleo.

A continuación, se comparte el enlace de inscripción respectivo: <https://forms.cloud.microsoft/r/xUOERTtDjL>

La información registrada en esta etapa permitirá a CONQUITO establecer contacto con las empresas interesadas y remitir las indicaciones para la presentación de la documentación correspondiente a la etapa de postulación.

CONQUITO se reserva el derecho de solicitar información adicional cuando lo considere necesario para la adecuada gestión del proceso de convocatoria.

Es importante destacar que la inscripción en el formulario no constituye una confirmación de participación en la feria de empleo. La participación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y a la validación de la documentación correspondiente por parte de CONQUITO.

6.2.2. VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Una vez registrada la inscripción, CONQUITO realizará una revisión de la información proporcionada con el fin de verificar la identificación de la empresa y la consistencia de los datos registrados.

Durante esta etapa, CONQUITO podrá realizar verificaciones básicas en fuentes oficiales disponibles, tales como el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros u otros registros institucionales pertinentes, con el propósito de confirmar la existencia legal de la empresa. Y de ser necesario, solicitar aclaraciones o correcciones a las empresas participantes.

Las empresas que superen esta validación serán habilitadas para continuar con la etapa de postulación en la feria de empleo.

6.3. POSTULACIÓN

La etapa de postulación corresponde al proceso mediante el cual las empresas que han sido habilitadas en la fase de inscripción presentan la documentación requerida por CONQUITO para formalizar su participación en la feria de empleo.

En esta etapa, las empresas deberán remitir la información que permita acreditar el cumplimiento de los parámetros descritos en las presentes bases de postulación, a través de los canales oficiales definidos por CONQUITO.

6.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Las empresas habilitadas para la etapa de postulación deberán remitir, dentro del plazo establecido por CONQUITO, la siguiente documentación e insumos:

- **Matriz de vacantes³:** formato establecido por CONQUITO, en el cual se detallen las vacantes ofrecidas por la empresa postulante, que serán socializadas durante la feria de empleo, incluyendo perfil requerido, número de plazas, lugar de ejecución dentro del Distrito Metropolitano de Quito, tiempo previsto para la contratación⁴.

³ La matriz de vacantes podrá ser actualizada por la empresa postulante hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio de la feria de empleo. Para ello, la empresa deberá remitir a CONQUITO la versión actualizada de la matriz de vacantes dentro del plazo señalado. La gestión de vacantes durante la feria se realizará con base en la última versión de la matriz registrada por la empresa.

⁴ La temporalidad que coloquen las empresas en la matriz servirá como base para dar inicio al proceso de seguimiento post evento.

- **Documento de aceptación de participación:** suscrito por el/la representante legal o su delegado, mediante el cual se declare el conocimiento y aceptación de las presentes bases, el consentimiento de uso de datos, así como el compromiso de cumplir los lineamientos establecidos para la participación en la feria de empleo.
- **Certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y actualizado.**
- **Documento o carta de designación del/la responsable institucional,** quien actuará como enlace operativo con CONQUITO durante el proceso de organización, desarrollo y seguimiento de la feria de empleo, suscrita por el representante legal o su delegado.
- **Otros insumos o documentación adicional** que CONQUITO considere necesarios para la adecuada organización y ejecución de la feria, los cuales serán comunicados oportunamente a las empresas participantes.

Toda la documentación presentada durante el proceso de postulación deberá estar debidamente suscrita mediante firma electrónica del/la representante legal o su delegado.

6.3.2. REVISIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

- CONQUITO realizará la revisión técnica de la documentación presentada por las empresas postulantes, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en las presentes bases de postulación.
- En caso de identificarse inconsistencias, información incompleta o requerimientos de aclaración, se podrá solicitar a la empresa la subsanación o ampliación de la información. Para ello, la empresa dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación.
- En caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo establecido, este constituirá causal de rechazo de la postulación, conforme a lo dispuesto en el literal c del apartado 3.4. del presente documento.

6.4. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

- Una vez concluido el proceso de validación de la postulación, CONQUITO notificará a las empresas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y que hayan sido habilitadas para participar en la feria de empleo.
- La confirmación de participación será comunicada mediante correo electrónico o a través de los canales oficiales definidos por CONQUITO para este fin.
- La confirmación de participación estará sujeta a la disponibilidad de espacios y a la capacidad logística del evento. CONQUITO podrá priorizar la participación de empresas que registren un mayor número de vacantes, con el fin de maximizar el impacto de la feria en términos de generación de oportunidades laborales.
- Las empresas confirmadas deberán cumplir lo establecido en el documento de aceptación de participación suscrito.
- La empresa cuya participación haya sido confirmada y que, por cualquier motivo, no pueda participar en la feria de empleo, deberá comunicarlo a CONQUITO con al menos 48 horas de anticipación a la realización del evento y remitir la justificación correspondiente. La falta de esta justificación dentro del plazo establecido o la inasistencia injustificada será considerada causal de rechazo para su participación en futuras ferias de empleo organizadas por CONQUITO, conforme el apartado 3.4.

7. PROCESO DE SEGUIMIENTO POST EVENTO

Con el fin de evaluar los resultados de la feria de empleo, CONQUITO realizará un seguimiento post feria con base en la información de vacantes registrada por las empresas en la matriz de levantamiento de información. Este proceso permitirá recopilar datos sobre hojas de vida receptadas, estado de las vacantes y posibles vinculaciones laborales generadas.

El seguimiento podrá realizarse en uno o varios momentos posteriores al evento dependiendo los tiempos colocados por las propias empresas en sus matrices de vacantes. Las instituciones participantes se comprometen a proporcionar información veraz, completa y dentro de los plazos establecidos, así como a mantener actualizados sus datos de contacto para este fin.

El incumplimiento injustificado en la entrega de información, así como la identificación de irregularidades en el proceso, podrán ser considerado como antecedente para la participación en futuras convocatorias, conforme lo establecido en el apartado 3.4.

La información recopilada será utilizada exclusivamente para fines de seguimiento, evaluación de resultados y generación de estadísticas, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE INFORMACIÓN

- CONQUITO garantizará el tratamiento de los datos personales proporcionados por las empresas participantes conforme a lo establecido en la normativa vigente y a su Política de Tratamiento de Datos Personales.
- La información proporcionada por las empresas será utilizada exclusivamente para fines relacionados con la organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la feria de empleo, en cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales.
- Las empresas participantes autorizan a CONQUITO a utilizar información general, datos estadísticos y registros fotográficos o audiovisuales del evento con fines institucionales, informativos y de rendición de cuentas, garantizando el respeto a los principios de confidencialidad y protección de datos personales.
- Las empresas participantes autorizan el tratamiento de información relacionada con los procesos de selección y contratación derivados de la feria, exclusivamente para fines de seguimiento y evaluación institucional, conforme al acuerdo de confidencialidad suscrito.
- Las empresas participantes autorizan a CONQUITO a utilizar su nombre comercial, logotipo, marca e imagen institucional en piezas comunicacionales, materiales de difusión, publicaciones en medios digitales e impresos, así como en contenidos promocionales relacionados con la feria.

9. CONSIDERACIONES FINALES

- Las empresas participantes se comprometen a colaborar durante todo el proceso pre, durante y post feria, proporcionando información veraz, completa y dentro de los plazos establecidos.
- En caso de que la empresa requiera cambiar a la persona delegada o responsable en cualquier etapa del proceso, deberá notificar oportunamente a CONQUITO, a fin de garantizar la continuidad de la comunicación y levantamiento de información.
- La inscripción y postulación implican la aceptación íntegra de las presentes bases.
- CONQUITO podrá realizar acciones de verificación, monitoreo y seguimiento antes, durante y después de la feria; así como priorizar la participación según criterios técnicos⁵; y efectuar ajustes operativos, reprogramaciones o suspensiones por causas justificadas, comunicadas oportunamente.
- La participación estará sujeta a la disponibilidad de espacios y no genera relación contractual con CONQUITO. Cualquier situación no prevista será resuelta conforme a las atribuciones institucionales.
- Las empresas participantes deberán respetar la imagen institucional, lineamientos comunicacionales y normas de uso de los espacios físicos o virtuales asignados durante la feria.
- El incumplimiento de estas disposiciones, en cualquier etapa del proceso, podrá dar lugar a la exclusión de la empresa y ser considerado como antecedente para limitar su participación en futuras convocatorias.

⁵ En caso de que la demanda de participación supere la capacidad operativa y logística de la feria, CONQUITO podrá priorizar la participación de empresas considerando aspectos como el número de vacantes registradas, la diversidad de perfiles requeridos, el potencial de vinculación laboral y otros criterios orientados a maximizar el impacto de la feria.